



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 04 de abril de 2018.-

**V I S T O:**

El Expediente Nº 73.700/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Lucas Benjamín RIVERO MUSRI, mediante la cual solicitó autorización para participar de las II Jornadas de Actualización en Derecho de Familia, a llevarse a cabo en la localidad de El Calafate, durante los días 20 y 21 de marzo de 2018;

QUE por Nota Nº 194/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º: Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, avaló la solicitud presentada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**P O R E L L O:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** JUSTIFICAR las inasistencias incurridas por el agente Lucas Benjamín RIVERO MUSRI (C.U.I.L. Nº 20-33713229-5), durante los días 20 y 21 de marzo de 2018, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A236 – Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido a las II Jornadas de Actualización en Derecho de Familia.-

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG